



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Despido/ceses en general 777/2011.

Demandante/s: Roberto Manzano Cuesta.

Demandado/s: Metalúrgica Togar, S.L. y Carpibur, S.L.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos –Scop Social– de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 777/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Roberto Manzano Cuesta contra la empresa Metalúrgica Togar, S.L. y Carpibur, S.L. , sobre despido, aparece el siguiente;

Decreto. –

Secretario/a Judicial D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 11 de octubre de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Roberto Manzano Cuesta ha presentado demanda de despido frente a Metalúrgica Togar, S.L. y Carpibur, S.L.

Segundo. – La demanda ha sido turnada a este este Juzgado de lo Social número dos.

Fundamentos de derecho. –

Único. – Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 L.P.L. señalo el próximo 1 de diciembre de 2011 a las 10:10 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sita en avenida Reyes Católicos s/n, Burgos (Planta 1.<sup>a</sup> – Sala de Vistas 1), para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial el 1 de diciembre de 2011 a las 10:05 horas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Admitir la demanda presentada.

– Señalar para el próximo día 1 de diciembre de 2011 a las 10:05 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y el 1 de diciembre de 2011 a las 10:10 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

– Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.



– Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

Previa dación de cuenta oral a S.S.<sup>a</sup> se acuerda:

– Al segundo otrosí digo, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de la L.P.L., cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

No ha lugar a requerir a la empresa demandada la documental solicitada en demanda por tener acceso a ello la parte solicitante.

Testifical y Pericial, se tiene por efectuada la manifestación obrante en el mismo.

Sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la L.P.L.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Metalúrgica Togar, S.L. y Carpibur, S.L. y a los representantes legales de las mismas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 24 de noviembre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)